

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que los herederos Jonathan y Jhon Anderson Figueroa Salazar allegaron escrito por el cual ceden los derechos herenciales a favor Johana Figueroa Salazar.

Cali septiembre 10 de 2021

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1578

Santiago de Cali, Septiembre diez de dos mil veintiuno

PROCESO: PARTICION ADICIONAL

DTE: JOHANNA FIGUEROA SALAZAR Y-O

DDO: HERMES FIGUEROA FIGUEROA

76001-31-10004-2021-00073-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ordena:

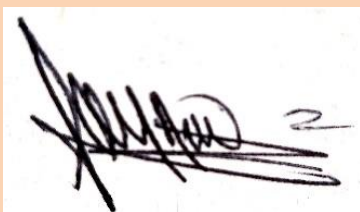
1. Avalar la cesión de derechos herenciales suscrita por *Jonathan y Jhon Anderson Figueroa Salazar* en favor de Johana Figueroa Salazar con relación al inmueble objeto de la presente partición adicional, y el cual se identifica con la M.I. 370-826553 adscrito ante la oficina de I.P. de esta ciudad.

2.- Agregar al proceso el paz y salvo expedido por el departamento administrativo de hacienda municipal con relación al pago del impuesto predial unificado del inmueble referido en el numeral precedente.

3.- Ejecutoriado el presente auto, pase a despacho el presente proceso para proferir sentencia.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO